070524

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA
SECRETARIA CIVIL N° 1
SAN MARTIN 177
CAMPANA Pcia. BUENOS AIRES

FP

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CEDULA
DE NOTIFICACION

TRIBUNAL Juzgado Federal de Primera Instancia
San Martín N° 177, Campana, Pcia. Bs As.

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES

Sra.: MARTINEZ ANTONELLA LILEN

DOMICILIO: calle **LARREA N° 1580**

ZÁRATE. (PCIA. DE BS. AS.)

DENUNCIADO

CARÁCTER: ----------
(Urgente, notificar en el día, habilitación de días y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES.....
(Insania art. 626. Amparo, Habeas Corpus, arts 682/683/684. Art. 339/141. C.P.C.C. art.129 C.P.P.)

Nª orden	Expte Nº	zona	fuero	Juzgado	Secret. Civil	(Testar lo que no corresponda)		
	2994/2024		Federal	Campana	1	SI/NO Copias	SI/NO Personal	SI/NO Observ.
							Notif. Negativa	

Hago saber a Ud. que en el Expte. caratulado **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MARTINEZ ANTONELLA LILEN S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO"**, que tramita ante este Juzgado se ha dictado la resolución que en lo que sigue en su parte pertinente se transcribe: ***"Campana, 8 de marzo de 2024***... *7. Por promovida la demanda, que tramitará según lo normado en el proceso ordinario (art. 319 CPCCN). De la misma y de la documentación acompañada, córrase traslado a la parte demandada para que comparezca, la conteste, ofrezca prueba, oponga excepciones de que intente valerse y constituya domicilio procesal electrónico (conf. Ley 26.685, arts. 1 y 2; CSJN, Acordadas 31/2011, 38/2013 y 7/2014), dentro del plazo de quince días (arts. 338 y 355 CPCCN), bajo el apercibimiento previsto en el artículo 59 del Código ritual. Asimismo se le hará saber que en su presentación deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por las Acordadas 4 /2020 y 31/2020 (CSJN) y que, dada la vigencia de la Acordada 3/2015 (CSJN), podrá dejar nota electrónica los días martes y viernes en el Sistema de Gestión Integral de Expedientes Judiciales (LEX100). Notifíquese personalmente o por cédula. 8. En caso que la diligencia ordenada precedentemente resulte negativa por no encontrarse persona alguna, líbrese nueva cédula con habilitación de días y horas, debiendo constar en el cuerpo del mismo tal circunstancia.....Fdo. Adrián González Charvay. Juez Federal".*----------

Con copia de demanda y documental en cuarenta y dos (42) fojas.----------

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.----------

Para su diligenciamiento pase a la Oficina de Notificaciones y Mandamientos que corresponda. Se encuentran autorizado para su diligenciamiento el Sr. Gerente de la sucursal Zárate del Banco de la Nación Argentina, y/o la/s persona/s que el mismo designe, con las facultades de ley.----------

Campana, de de 2024.

German D. Fernandez
Abogado
Tº 111 Fº 368 C.A.Z.C.
Tº 129 Fº 752 C.P.A.C.F.
Tº 137 Fº 82 C.A.F.S.M.

Sec 1. 5489

070524

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA
SECRETARIA CIVIL N° 1
SAN MARTIN 177
CAMPANA Pvcia. BUENOS AIRES

OFICIO JUDICIAL LEY 22.172

Campana, de de 2024.

AI SEÑOR DIRECTOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
CAPITAL FEDERAL
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MARTINEZ ANTONELLA LILEN S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO"**, que bajo el **N° 2994/2024,** tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, sito en la calle San Martín N° 177 de Campana, provincia de Bs. As., a cargo del Dr. Adrián González Charvay, Secretaría Civil N° 1, a cargo de la Dra. Romina Cardona, a fin de solicitarle se sirva tomar nota y razón de la **INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** decretada en autos sobre la persona del demandado: **MARTINEZ ANTONELLA LILEN, DNI 46.344.465, CUIT 27-46344465-5.**----------

_____Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la presente medida: ***"Campana, 8 de marzo de 2024****.... 1. Hacer lugar a la medida cautelar solicitada, ordenando la inhibición general de bienes contra la Sra. Antonella Lilen Martinez (DNI 46.344.465; CUIT 27-46344465-5) a cuyos efectos líbrense los oficios pertinentes, los que serán firmados por la Secretaria en uso de las facultades conferidas por el artículo 38, inciso 1, del CPCCN., quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la actora, quien deberá presentar los mismos en formato papel en mesa de entradas para su confronte y firma...Fdo. Adrián González Charvay, Juez Federal"*

_____Se autoriza para el diligenciamiento del presente oficio a los Dres. Maria Dionisia Villareal T° 44 F° 932 CPACF, y/o Leonardo Ariel Rivas T° 101 F° 159 del CPACF y/o Ayelen De Santis T° 136 F° 110 CPACF y/o Veronica Daniela Sosa T° 118 F° 70 del CPACF y/o Micaela Quimey Salinas T°143 F°243 CPACF y/o Gabriel Maguna T°145 F°497 CPACF letrados apoderados del Banco de la Nación Argentina, Casa central y/o quien/es ellos designen con las facultades de ley._____

Saludo a Ud. atentamente.-------

SEL 1 : 5489

070524

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA
SECRETARIA CIVIL N° 1
SAN MARTIN 177
CAMPANA Pvcia. BUENOS AIRES

OFICIO JUDICIAL

Campana, de de 2024.

A la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MARTINEZ ANTONELLA LILEN S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO"**, que bajo el **N° 2994/2024,** tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, sito en la calle San Martín N° 177 de Campana, provincia de Bs. As., a cargo del Dr. Adrián González Charvay, Secretaría Civil N° 1, a cargo de la Dra. Romina Cardona, a fin de solicitarle se sirva tomar nota y razón de la **INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** decretada en autos sobre la persona demandada: **MARTINEZ ANTONELLA LILEN, DNI 46.344.465, CUIT 27-46344465-5.**----------

_____Se solicita al Sr. Director Nacional se sirva disponer, de acuerdo a las facultades que le son propias, se comunique a todos los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios bajo su jurisdicción y contralor en todo el país, se tome razón de la inhibición general de bienes decretada sobre la persona de **MARTINEZ ANTONELLA LILEN, DNI 46.344.465** referida en el párrafo anterior.----------

_____Se hace constar el siguiente texto: "Solicitando que la medida sea comunicada por circular interna de esa Dirección a todos los Registros Seccionales de todo el país, de la Provincia de Buenos Aires, de Capital Federal, etc".----------

_____Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la presente medida: ***"Campana, 8 de marzo de 2024****.... 1. Hacer lugar a la medida cautelar solicitada, ordenando la inhibición general de bienes contra la Sra. Antonella Lilen Martinez (DNI 46.344.465; CUIT 27-46344465-5) a cuyos efectos líbrense los oficios pertinentes, los que serán firmados por la Secretaria en uso de las facultades conferidas por el artículo 38, inciso 1, del CPCCN., quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la actora, quien deberá*

presentar los mismos en formato papel en mesa de entradas para su confronte y firma...Fdo. Adrián González Charvay, Juez Federal"

_____Se autoriza para el diligenciamiento del presente oficio al Dr. Gustavo Armelino, T° 104 F° 714 CFASM y/o a los Sres. Javier Alejandro Martínez, DNI 20.981.119 y/o María Victoria Meade, DNI 26.471.669 y/o los apoderados del Banco de la Nación Argentina y/o a la persona que cualquiera de ellos designe, con amplias facultades para el mejor desempeño de su cometido.----------

_____Se hace saber que este Juzgado es competente para entender en el presente juicio en virtud de su materia y monto.----------

_____Saludo a Ud. atentamente.----------

sec 1. 5489

07052

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA
SECRETARIA CIVIL N° 1
SAN MARTIN 177
CAMPANA Pvcia BUENOS AIRES

OFICIO JUDICIAL

Campana, de de 2024.

AI SEÑOR DIRECTOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
LA PLATA
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MARTINEZ ANTONELLA LILEN S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO"**, que bajo el **N° 2994/2024,** tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, sito en la calle San Martín N° 177 de Campana, provincia de Bs. As., a cargo del Dr. Adrián González Charvay, Secretaría Civil N° 1, a cargo de la Dra. Romina Cardona, a fin de solicitarle se sirva tomar nota y razón de la **INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** decretada en autos sobre la persona del demandado **MARTINEZ ANTONELLA LILEN, DNI 46.344.465, CUIT 27-46344465-5.**.----------

_____Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la presente medida: ***"Campana, 8 de marzo de 2024****.... 1. Hacer lugar a la medida cautelar solicitada, ordenando la inhibición general de bienes contra la Sra. Antonella Lilen Martinez (DNI 46.344.465; CUIT 27-46344465-5) a cuyos efectos líbrense los oficios pertinentes, los que serán firmados por la Secretaria en uso de las facultades conferidas por el artículo 38, inciso 1, del CPCCN., quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la actora, quien deberá presentar los mismos en formato papel en mesa de entradas para su confronte y firma...Fdo. Adrián González Charvay, Juez Federal"*

_____Se deja constancia que se hallan autorizados a diligenciar el presente el Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal La Plata y/o los Dres. Alberto Jesús Alderete y/o Agustín Escudero y/o letrados apoderados de la RR. LL. La Plata y/o quien/es ellos designen con las facultades de ley.------

Saludo a Ud. atentamente.----------

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO ARMELINO
Date: 2024.05.07 12:41:31 ART